



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 305 - 2010 - MDY

Yura, 06 de setiembre de 2010.

VISTOS:

El Informe N° 025-2010-IC/MDY-RAM, emitido por la Inspectora de Obra Ing. Ruth Anculle Marroquin, el Informe N° 195-2010-PPTO-MDY, emitido por el Jefe de Presupuesto, el Informe N° 302-2010-JCOV/DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO RURAL, emitido por el Jefe de la División de Desarrollo Urbano Rural, referente a la Aprobación de la Ampliación Presupuestal de la Obra denominada "Construcción de Losa Deportiva y Graderías Comité 19 Ciudad de Dios", y;

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura, es un órgano de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 027-2010-D.D.U.-R.-MDY de fecha 19 de marzo de 2010, la jefatura de la División de Desarrollo Urbano aprobó el Expediente Técnico de la Obra "Construcción de Losa Deportiva y Graderías Comité 19 Ciudad de Dios", con un presupuesto referencial de S/. 220,250.19 (Doscientos Veinte Mil Doscientos Cincuenta con 19/100 Nuevos Soles), bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 025-2010-IC/MDY-RAM, la Inspectora de Obra la Ing. Ruth Anculle Marroquin, remite el expediente técnico sustentario del Adicional N° 01 de la obra "Construcción de Losa Deportiva y Graderías Comité 19 Ciudad de Dios", el mismo que asciende a S/. 36,556.44 Nuevos Soles, equivalente al 16.60% del monto contratado, y la Ampliación de Plazo por 15 días calendarios, en razón de:

- Hubo retraso en los procesos de adquisición de materiales al no encontrarse en el mercado la piedra grana dorita gris, generando la demora en la ejecución de las partidas de enchape de piedra en sardineles y veredas.
- Hubo retraso en el servicio del de carpintería metálica, solicitado oportunamente, para el enmallado del contorno y la construcción de pérgolas metálicas.
- Ejecución de partidas necesarias para culminar el proyecto.
- Demolición de muro existente.
- Demolición de cimientos en juegos recreativos.
- Excavación de zanjas para muro de mampostería de ladrillo kk.
- Acarreo de material excedente de corte.
- Relleno compactado con material propio.
- Muro de Contención de concreto Fc: 140kg/cm² + PM 4" y 6" caravista.
- Construcción de pozo de agua.
- Otros.

Que, según el Informe N° 195-2010-PPTO-MDY, la jefatura del Área de Presupuesto, informa que siendo una obra del PlA 2008 y que se requiere de incremento en su presupuesto para su culminación, se puede considerar con una modificación presupuestal del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

crédito suplementario del Rubro de Financiamiento 18 Canon, Sobrecanon, Renta de Aduanas, Regalías y Participaciones por el importe de S/ 36,556.44 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 302-2010 JCOV/DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO RURAL, la Jefatura de la División de Desarrollo Urbano Rural, da la conformidad de la documentación presentada por lo que solicita se proceda a emitir la respectiva Resolución de Alcaldía aprobando en vías de regularización la Ampliación Presupuestal de obra N° 01 por una monto de S/. 36,556.44 (Treinta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Seis Mil con 44/100 Nuevos Soles);

Por las consideraciones antes expuestas, y en ejercicio de las facultades del Alcalde indicadas en el inc. 6) del Art. 20 y el artículo 39° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales afines, esta Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Ampliación Presupuestal N° 01 de la Obra denominada "Construcción de Losa Deportiva y Graderías Comité 19 Ciudad de Dios", por el importe de S/. 36,556.44 (Treinta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Seis Mil con 44/100 Nuevos Soles), con el Rubro de Financiamiento 18 Canon, Sobrecanon, Renta de Aduanas, Regalías y Participaciones.

Artículo 2°.- Poner la presente en conocimiento de la Gerencia Municipal, División de Desarrollo Urbano y la Unidad de Administración Financiera y de Recursos Humanos, para su cumplimiento.

Artículo 3°.- Notificar con la presente al Inspector de Obra, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Lic. Giovanna Pilar Acosta Pizarran
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
El Excmo. Leon Sergio Ordoñez Yucra
Alcalde